

Genealogía de la Tragedia Argentina

Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).

Sección II-F Colapso económico y ruptura del orden mercantilista

Capítulo II-F-15

Desequilibrio del intercambio y economía de trueque

Índice

- M-I Ajustes mutuos en la complementariedad de las economías agrícola-ganaderas
- M-II Oscilaciones en la velocidad de rotación del circulante.
- M-III Oscilaciones en la oferta y demanda de dinero.
- M-IV Desvalorización de las especies monetizadas.
- M-V Paridad entre el peso hueco y el metálico.
- M-VI Provisión de bastimentos a los estancieros.
- M-VII Velocidad de rotación del circulante.
- M-VIII Diferencias estacionales entre regiones.
- M-IX Introducción de moneda metálica.
- M-X Almacenamiento de las especies monetizadas.
- M-XI Monetización de los frutos de la tierra.

M-I Ajustes mutuos en la complementariedad de las economías agrícola-ganaderas

El error de quienes han incursionado en la temática sobre el medio rural colonial ha sido no tomar en cuenta la región litoraleña (Misiones, Paraguay, Corrientes, Santa Fé, Entre Ríos, y la Banda Oriental) en su conjunto. A diferencia del territorio bonaerense, esencialmente pecuario, el litoral estaba constituido por economías agrícolas de plantación en crisis crónica y por polos o enclaves estacionales de producción de bienes para la exportación (yerba, tabaco, cueros, etc.). Los pueblos de indios de Misiones aseguraban --parafreando a Assadourian-- el proceso de reproducción de la energía campesina destinada a ser empleada estacionalmente en yerbales y vaquerías.¹

Las economías de enclave, como fue el caso de los beneficios de yerba en el Paraguay, la minería altoperuana y las corambres o vaquerías (auténticas factorías) de la Banda Oriental, estaban sistemáticamente asociadas en lo que respecta a la mano de obra insumida, con una oferta y una demanda estacionales, una incipiente división técnica del trabajo, y una remuneración a destajo o por piezas; y en lo que respecta a la comercialización de su producto, con un mercado oligopsónico a término. En un comienzo, la importancia de estas economías de enclave estaba en relación directa con la cantidad de indígenas que primero los Padres Jesuitas y luego los Corregidores, Administradores, Cabildos de Indios, y Sub-delegados de las ex-Misiones Jesuíticas o Administración de Temporalidades estaban dispuestos a permitir circular desde las mismas Misiones a los yerbales

silvestres del norte Paraguayo y a las corambres de las rinconadas del Litoral y la Banda Oriental.² Cabe señalar entonces que, tal como Assadourian lo destacara para el mundo andino, los actores más activos en la movilización de la energía campesina hacia la producción mercantil (beneficio de yerbales y corambres), en las antiguas Misiones Jesuíticas, fueron los Corregidores, más luego llamados Subdelegados y Administradores.³

Pero las diferentes economías agrícola-ganaderas que se complementaban entre sí en la región litoraleña requerían permanentemente de ajustes que paliaran las alteraciones climáticas, políticas y sociales. Estos ajustes se practicaban en los intercambios comerciales mutuos mediante las tres monedas verdaderas que constantemente se registraban, la moneda metálica, las especies monetizadas y el circulante escriturario. Pero para Spooner (1972), sólo la moneda de cuenta, y por implicación los diferentes tipos de instrumentos de crédito, tenían la necesaria unidad y continuidad (homogeneidad), sin duda con motivo de su neutral relación con las otras tres monedas mencionadas. Pero por debajo de las oscilaciones, la moneda metálica restaba siendo la fuerza más estable.⁴ La velocidad de rotación del circulante variaba entonces según la naturaleza de la moneda. La moneda metálica tenía un recorrido y una duración diferente del de las especies monetizadas y del circulante escriturario.

En consecuencia, no todos los frutos de la tierra producidos en provincias apartadas, como era el caso del tabaco en el Paraguay, o el azúcar en Tucumán, alcanzaban los mayores precios en puertos de salida como Buenos Aires.⁵ En muchos casos la demanda era mayor, y por ende, su precio, en regiones o ciudades que no eran, precisamente, puertos de salida. Tal era el caso, por ejemplo, con el lienzo de algodón, los ponchos cordobeses, el aguardiente riojano y catamarqueño, el azúcar tucumano, la cera y la coca salteña. Se vio en 1800

"...que por la escasa cosecha que ha habido en la Provincia del Paraguay de algodón y azúcar se ha vendido en la ciudad de la Asunción el lienzo a precio igual y aún mayor que el que se ha vendido en esta capital (Buenos Aires) sucediendo casi lo mismo con la azúcar blanca, y ya se ve que no sería buena conducta hacer venir aquí aquellos renglones cuando en un lugar más inmediato a los Pueblos tenía igual valor y menos gastos en la conducción".⁶

Como consecuencia del alto precio de los paños, en tiempos en que privaba una escasez causada por las crisis del comercio exterior, los administradores de las comunidades indígenas del litoral rioplatense suministraban a los indios, cantidades de algodón en rama al fiado "...para el entretenimiento de las tareas [hilado y tejido] de las mujeres".⁷

También era el caso en el Paraguay, del ganado mayor criado en Corrientes. En el juicio ejecutivo que se iniciara contra Joseph de Martín Gonsález en 1788, Miguel Rodríguez entró a beneficiar los efectos embargados

"...a cambio de toros, yeguas, caballos, y mulas, que es el tráfico general y negocio que se hace en el referido destino [Corrientes], con el objeto de pasar dichas especies a la Provincia del Paraguay donde vendidas producen más de un 200%".⁸

Si bien era regular en Paraguay la tardanza y morosidad en los tratos, también era, según Eufasio Boyzo --procurador apoderado del comerciante porteño Manuel Antonio Warnes, en su litigio con José Herze y Taboada acontecido en 1765--

"...constante la ganancia y utilidad que proporciona a los comerciantes, pues dan a los efectos que llevan desta ciudad [Corrientes], una estimación que pasa de un 200% y muchas veces

300%, sobre el principal de su compra, principalmente si los fían a los troperos y fabricantes de la yerba".⁹

M-II Las oscilaciones en la velocidad de rotación del circulante.

Con respecto a las cosas vendidas al fiado y en especie, por lo general costaban mucho más que las vendidas al contado.¹⁰ Esto ocurría por cuanto la competencia entre los varios tipos de moneda (moneda metálica, especies monetizadas y circulante escriturario) era algo usual; la abundancia o superabundancia de uno de ellos modificaba las estructuras de la actividad económica. El trueque no se vivía entonces como una forma de intercambio excepcional, sino normal, justificable por la penuria crónica de metálico. Pero las oscilaciones en la velocidad de rotación del circulante deben ser calculadas también ponderando tanto la relevancia de los términos crediticios (plazos y condiciones de pago) como la de las cesiones de crédito. La explotación a que se veían expuestos los productores Paraguayos mediante estos instrumentos crediticios le generaban al capital comercial ganancias extraordinarias que alcanzaban a más del 200%. Estas altas ganancias obedecían a que como hemos dicho las cosas vendidas al fiado valían mucho más que las vendidas al contado.¹¹

M-III Oscilaciones en la oferta y demanda de dinero.

Es sabido que el valor de los diversos tipos de moneda, pese a su equivalencia general, sufría de oscilaciones en su oferta y demanda y en su velocidad de rotación que provocaban fluctuaciones en los premios o primas con que unas monedas se canjeaban por otras. De ahí que, el lugar geográfico elegido para cancelar los compromisos adquiridos incidía en el valor del tipo de moneda utilizado. Cuando la paga era hecha en el Alto Perú por lo general era en moneda columnaria o doble, si en Chile en doblones de oro, si en Tucumán o Córdoba en moneda corriente o sencilla, y si en el Paraguay o Corrientes en especie monetizada (yerba, tabaco, algodón). Premios en la oferta de plata por oro, de moneda sencilla por moneda dura o doble, de especie monetizada por moneda metálica, y de circulante escriturario por especie monetizada y/o circulante metálico, oscilaban según el lugar elegido para la transacción.

En aquellas regiones donde se padecía de penuria de metálico (Corrientes y Paraguay), el pago en especie de los tributos fiscales que debían abonar los indios se hallaba fundado en una copiosa legislación colonial.¹² En virtud de ella, cuando obligados a cancelar sus deudas, los indios, y por extensión los deudores en general, pagaban mediante un equivalente particular (especie monetizada o moneda de la tierra) que no era aceptado, la especie monetizada era evaluada por una junta de tasadores, elegida judicial o extra-judicialmente. Los precios fijados por dichos tasadores a la especie monetizada debían corresponder a las exigencias del mercado interno y representaban generalmente los precios oligopsónicos con que el capital comercial explotaba a las clases productivas. Como podemos observar, esta explotación era doble. Por un lado, fijaba los precios de venta de la mercadería importada y la tasa de interés por el riesgo y la mora. Por el otro, fijaba también los precios de los frutos de la tierra adquiridos en el interior.

M-IV Desvalorización de las especies monetizadas.

Con la creciente penuria de metálico, provocada por la crisis minera del siglo XVII, la moneda metálica se valorizó y las especies monetizadas entraron a desvalorizarse. Originariamente, a la moneda de la tierra Felipe II le fijó por Real Cédula de Octubre de 1618 un valor en pesos huecos, equivalentes

a seis reales de plata, diferenciándose en consecuencia del acuñado en dos reales.¹³ Cada peso hueco, o seis reales de plata, se componía o bien de 6 1/4 libras [un cuarto de arroba] de algodón, o de 6 1/4 libras de tabaco, o de 12 1/1 libras [media arroba] de yerba.¹⁴ Cada arroba [25 libras] de tabaco y algodón estaba regulada entonces a cuatro pesos huecos, equivalentes a tres pesos corrientes de plata o 24 reales, y cada arroba de yerba estaba regulada a dos pesos huecos, equivalentes a 12 reales de plata.¹⁵

M-V La paridad entre el peso hueco y el metálico.

Para unos años más tarde, el de 1621, Garavaglia (1983) descubre que la moneda de la tierra se desvalorizaba aún más, alcanzando una paridad de uno a tres. Para un período aún más posterior, ocurrido en 1642, y con motivo de la crisis comercial provocada por la expulsión de los comerciantes portugueses de los puertos españoles de América, la paridad entre el peso hueco y el metálico se vuelve aún más desigual.¹⁶ Dicha expulsión obedeció a la rebelión de Portugal contra la dinastía Habsburga, la que había sido alimentada por las negativas consecuencias que venía ocasionando la Guerra de los Treinta Años. La variación de estimación del peso hueco en frutos del siglo XVII, a los de los frutos del siglo XVIII fue tan notable

"...que se ha reducido a una tercia parte de los seis reales de plata en que lo gradúa la ley, pues comúnmente no se aprecia en más que en dos reales,..e igual valor se le reputa en la Tesorería principal y en los juzgados de provincia".¹⁷

De esta reducción del valor del peso hueco los principales afectados fueron la Real Hacienda y la Iglesia Católica. Como los deudores eran libres de satisfacer las costas judiciales, los derechos reales y los aranceles eclesiásticos en cualquier especie monetizada sin que pudiera obligárseles a pagar en las especies de mayor o mediana estimación

"...de aquí es que pagándose en las especies de ínfima estimación se causó a los jueces y escribanos...un perjuicio que alcanzó a las dos tercias partes de la cuota pues el peso no ha excedido del valor de dos reales de plata que es la tercia parte de los seis reales de la Ley".¹⁸

Pagándose los aranceles y derechos incluso con gallinas también se obtenían jugosas diferencias. Puesto que los dos reales en que se tasaba una gallina, que era la cuarta parte de un peso hueco, componían medio real, al comprarse comúnmente las gallinas a un real de plata, deducían los deudores "...que pagando con ellas los derechos al respecto de dos reales el peso hueco lograrían la ventaja de un 100% menos de lo que realmente valen".¹⁹

Pero cuando en Corrientes las cosechas de algodón fracasaban, los derechos reales y eclesiásticos y las deudas para con los comerciantes porteños debían ser pagados en yerba y tabaco procedente del Paraguay y las Misiones. Justamente, más de una docena de los grandes hacendados correntinos representaban en 1722 que si se les prohibía el llevar sus vacas a vender al Paraguay, por más que optaran por vender otros efectos "...no hallarían quien se los comprase por ser de mejor calidad y tenerlos de cosecha el Juez Eclesiástico".²⁰ A más no poder se debían hacer valer entonces los Correntinos

"...de lo que produce su trabajo en recogidas y pasajes de ganado, este si no lo permuta y reduce a lienzo y otros efectos del Paraguay, ¿como podrá mantenerse con la decencia correspondiente a su estado, remitir las partes que tocan al Ilmo. Obispo, mesa capitular, y Real Caja ni proveer

la Iglesia de lo necesario para el Culto divino ni como adquirirán forma para con sus limosnas mantener las Religiones de San Francisco y Nuestra Señora de la Merced, ni los religiosos cobrar su pie de altar dellos si se les prohíbe el comerciar con sus haciendas?"²¹

M-VI Provisión de bastimentos a los estancieros.

Los mercaderes se obligaban a suministrar a los estancieros y plantadores de algodón bastimentos, yerba, lienzo de algodón, herramientas y otros insumos.²² Eventualmente, tomaban a su cargo todo el pasivo de la actividad ganadera: pago de jornales, de transporte, y de flete en los plantíos. Quienes en Corrientes, por parentesco y medios económicos tenían la posibilidad de trasladarse a Buenos Aires para avituallarse de cuanto necesitaban para mantener las estancias se endeudaban en sumas considerables al proveerse directamente de los comerciantes que llegaban de España. La Tabla U-I enumera una lista de 124 vecinos correntinos que a lo largo del siglo XVIII concurrieron a Buenos Aires para proveerse de los insumos necesarios para operar sus unidades productivas y practicar repartos de mercancías en los Pueblos de Indios.²³ Cruzando el listado de esta Tabla con el valioso Apéndice II que elaboró Maeder (1981), descubrimos que 45 de dichos vecinos comerciantes, o el 36%, fueron o se volvieron ganaderos, estancieros, criadores o hacendados. Algunos actuaron en la carrera mercantil luego de haber acumulado un capital en tierras y haciendas. Siete de los 45 comerciantes listados en la Tabla mencionada, o el 15%, se volvieron comerciantes de larga distancia después de haber operado con hacienda en pie.²⁴ Una mayoría de los mismos, es decir 37 comerciantes sobre los 45 mencionados, o el 85%, adquirieron el status de hacendados luego de haber activado en el comercio. Sebastián de Casajús,²⁵ quien contrajo en Buenos Aires entre 1744 y 1769 una decena de operaciones por valor de \$15.138,²⁶ llegó a poseer extensas propiedades rurales en Saladas para la época de la Revolución de los Comuneros (1764). Justo García de Zúñiga,²⁷ yerno de José de Acosta y López Lisperguer,²⁸ quien contrajo entre 1770 y 1778 media docena de operaciones por valor de \$13.463, operó con hacienda en pie recién en 1777. Algunos otros comerciantes, se vincularon con la industria del transporte fluvial. Ignacio Belando, quien contrajo en 1773 y 1783 un par de operaciones por valor de \$3.021, devino luego propietario de barcos de la carrera del Paraná.

M-VII La velocidad de rotación del circulante.

Como entre las regiones que padecían penuria de metálico, como lo fueron Paraguay, Misiones y Corrientes, existieron diferencias estacionales en la producción de las especies monetizadas -- alimentadas asimismo por factores extra-económicos tales como exceso de lluvias, sequías y plagas de langosta o gusano, y prohibiciones gubernamentales-- el intercambio entre las mismas y la velocidad de rotación de su circulante se vio también profundamente afectado.²⁹ Es Garavaglia (1983) quien menciona, para el caso de regiones que sufrían una penuria crónica de metálico, que la velocidad de rotación del circulante sufría el impacto estacional propio de la producción misma de moneda de la tierra.³⁰ La poca plata que entraba al Paraguay era inmediatamente canjeada por yerba o tabaco, vicios de los cuales nadie podía desprenderse y sobre los cuales recaía una demanda inelástica, al extremo de que antes de privarse de los mismos "...primero tolerarán sus habitantes la falta de pan, carne, y vestuario".³¹ Las diferencias en el intercambio entre regiones distintas obedecían al hecho de que las regiones que vivían dedicadas a la elaboración de yerba, algodón y tabaco, como el Paraguay y las Misiones, carecían de vacas, cueros, miel de caña o azúcar, y las regiones que producían estos últimos productos, como Corrientes, solían estar escasos de yerba y tabaco.³² El Cabildo de Corrientes alegaba en 1722 que lo que Corrientes producía para la conservación de sus habitantes eran vacas, carretas, miel de caña, cueros de ante y maíz. Por el contrario, el Paraguay y las Misiones, excepto las vacas, cosechaba y fabricaba "...estos [mismos] efectos en tanta manera que ha llegado el caso de que estos

vecinos [Paraguayos] excepto el maíz y cueros de ante compren de aquellos [Correntinos] todo lo demás", pero que sólo con las vacas los Correntinos podían conseguir la yerba y el tabaco.³³

De no fracasar la cosecha de algodón, cuando en Asunción estaba la vara de lienzo --como en 1716-- a un peso, en Corrientes se vendía a cuatro reales, "...por cuia razón no se trae [del Paraguay] sino la yerba".³⁴ Y por el contrario, fracasando las cosechas, por las epidemias y fatalidad de los tiempos, el Paraguay se surtía de algodón desde Corrientes "...que se ha vendido a cinco y siete pesos arroba, cuando antes su precio fijo hera, el de un peso o doce reales quando mucho".³⁵ De aquí que cuanto hacendado había en Corrientes en el siglo XVIII participaba de las arrias colectivas de ganado al Paraguay, de las cuales ni siquiera la Iglesia secular estaba exenta. El Cura Rector de la Catedral de Corrientes, Dr. Marcos Rodríguez de Figueroa, cuando fue al Paraguay en 1716, confesaba haberse visto precisado a reducirlo todo a yerba

"...por tener ésta más cuenta en ésta [Corrientes], y perderse en aquella [especie (lienzo de algodón)] la mitad del valor pues vale un peso cada vara de lienzo, y en ésta [Corrientes] apenas se reduce a cuatro reales".³⁶

También el Maestro Ignacio Ruiloba, Cura y Vicario de Corrientes, fue denunciado en 1736 por numerosos testigos de haber "...echo distintas vaquerías y embiádolas al Paraguay a venderlas por yerba y que las porciones que della a remitido proceden de ésta", sin el consiguiente pago de sisas y alcabalas.³⁷ Tan frecuentes fueron estas vaquerías y arreos, que en 1750 el Gobernador José de Andonaegui se vio precisado a prohibir la saca de ganado de Corrientes.³⁸ Maeder (1981) atribuye la penuria de ganado en Corrientes no sólo a las ventas al Paraguay, sino también a las sequías y depredaciones de los indios del Chaco, y de los indios Charrúas y Guaraníes fugitivos de las Misiones.³⁹ Pero no siempre resultaba más rentable a Corrientes vender vacas.

M-VIII Diferencias estacionales entre regiones.

En tiempos en que en Paraguay fracasaba la cosecha de algodón, por epidemias o la fatalidad de los tiempos, como fue el caso del año 1803, los paraguayos se surtían del algodón de Corrientes, cuyo precio se llegó a quintuplicar, vendiéndose a \$5 y hasta \$7 cada arroba, con lo que a los correntinos les resultaba en dichas coyunturas mucho más rentable vender algodón que vacas.⁴⁰

Asimismo, existieron diferencias estacionales entre las regiones que producían yerba y las que producían tabaco, que afectaban también su mutuo intercambio. Las regiones dedicadas a la elaboración de yerba solían carecer de tabaco, y viceversa. En un litigio ocurrido en Asunción en 1789, un testigo interrogado certifica que el tabaco colorado traído en la piragua de José Coene y el cosechado en la estancia de Juan José Gonsález

"...lo han permutado los capataces por la especie de yerba, dando cada arroba de tabaco por ocho de yerba, siendo lo corriente dar una de tabaco por cuatro de yerba, o a lo sumo, 5 arrobas y 8 libras".⁴¹

Uno de los capataces implicado responde más adelante, que ha vendido de 14 a 15 arrobas de tabaco por yerba, al precio de 7, 8, 10, y 12 pesos huecos la arroba de tabaco, donde el tabaco vendido a \$8,5 correspondía a 8 libras de yerba, y el vendido a \$10,6 correspondía a 18 libras de yerba, "...valiendo cada una de ellas 12 reales huecos, que se reputan por 3 reales de plata".⁴² También existieron diferencias entre regiones tabacaleras propiamente dichas. Las zonas dedicadas a la elaboración de tabaco de pito, de escasa aptitud para conservarse en el tiempo, como lo era la región de Villa Rica,

carecían de tabaco de hoja, de mayor capacidad para dicho propósito, ubicadas en los alrededores de Asunción, y viceversa.⁴³ El tabaco de pito carecía de aptitud para conservarse por falta de goma "...pues la misma humedad, que se necesita para el enmanejo, lo pudre ordinariamente, de suerte que muy poco tabaco de la mencionada clase produce aquel temperamento de calidad conservable".⁴⁴ Por el contrario, la clase de tabaco llamado de hoja, al componerse de las primeras hojas que produce la planta en su mayor vigor, al atraerse "...toda la escasa goma que produce aquel territorio es de calidad y conservación regular y hermoso a la vista".⁴⁵

M-IX La introducción de moneda metálica.

Las desigualdades regionales se vieron alteradas con la introducción de moneda metálica. Este proceso de monetización tuvo principio, a juzgar por el texto de la Visita de 1802, con la residencia de las Partidas de la Expedición para la Demarcación de los Límites con Portugal, ocurrida en la década de 1750 (repetida en 1790),⁴⁶ incrementándose luego con el establecimiento de la Factoría de Tabacos, verificado en 1779, y con la fundación de los Fuertes de Frontera (Villa Real de Concepción), y de las fábricas de cables y amarras.⁴⁷ Aparentemente, el proceso de monetización metálica se vio reforzado con ciertas medidas limitacionistas en el cultivo de tabaco. Por providencia del Virrey Marqués de Loreto, la siembra y cosecha anual de tabaco colorado se limitó a la suma máxima de 9000 arrobas.⁴⁸ En efecto, Martín José de Aramburu y Juan José González, Contadores de las Reales Cajas, manifiestan en Asunción en 1793 que no estaba en su ánimo obligar a los contribuyentes a que paguen los derechos en plata pues

"...sería gravosa en un país como éste en que casi al mismo tiempo de introducirse el uso de la moneda se han escaseado los medios de su adquisición con la supresión del tabaco negro, y limitación del colorado por lo que nos parece justo quedase al arbitrio de los contribuyentes el pagarlos en plata o en frutos del país según su justa estimación actual".⁴⁹

M-X El almacenamiento de las especies monetizadas.

Pero no solo la producción de las especies monetizadas (tabaco, algodón, azúcar, lienzo) sufría de oscilaciones que afectaban su intercambio y velocidad de rotación, sino que también su almacenamiento provocaba las consiguientes mermas. Si bien las especies monetizadas, al igual que las monedas metálicas, eran homogéneamente divisibles o fraccionables, las primeras carecían de las virtudes de la durabilidad y alto peso específico. En efecto, diferentes especies que se envasan y almacenan por más de un año tienen de merma porcentajes distintos. El tabaco tiene de merma el tercio por ciento, el algodón el ocho por ciento, el azúcar el quince por ciento, y el lienzo de algodón cuatro varas por ciento si es doblado, y cinco varas por ciento si es sencillo. La evaporación o merma de tabaco difiere también según la calidad del mismo. En un mismo mes, semana, o día puede haber diferencias en la merma de dos libras de tabaco,

"...pues no transpira lo mismo el tabaco malo, y desecado, que el húmedo y resinoso, y así se ve cada año muy diferente merma, por que ésta depende del más o menos tiempo que habrá tenido de almacén, de la maior o menor calor del año, de la maior o menor humedad del aire, proveniente de las más o menos aguas del año, cuías circunstancias son sumamente varias en esta ciudad".⁵⁰

Igualmente si se ponen a prueba dos libras de tabaco, uno húmedo y resinoso, y otro malo y resecado "...habría en un mismo mes, o día notable diferencia de merma entre los dos, porque también depende

la evaporación de la constitución actual y habitual de cada cuerpo".⁵¹

La yerba ensacada y pesada en los percheles o en los almacenes del pueblo, al poco tiempo de haberse conducido, es también motivo para la variación de peso. Aunque en un principio hubiera sido disecada con la mayor delicadeza, siempre conserva la yerba alguna humedad,

"...que es la que le mantiene la virtud y el espíritu que la continuación del tiempo le disipa, quedando en este caso desvirtuada, sin sustancia y con menos peso del que tuvo cuando estuvo en su fuerza".⁵²

Cobrándose la yerba en la playa y recogiendo dentro de la casa que la cobra

"...tiene seis por ciento de merma, y estando dentro de la casa que la tiene recibida un año o seis meses a lo menos por ensacar tiene de mermas otros cinco por ciento de cesto y hoja".⁵³

Para ensacar la yerba, el cuero del saco se remojaba, conservándose su humedad mucho tiempo, por lo cual si con ella se romaneaba es evidente que pesaba más que después de haberse secado. Los sacos de yerba sufrían además en su peso la estacionalidad misma del propio cuero, por ser de una materia porosa, el cual acrecienta o disminuye su peso según la humedad o sequedad reinante, "...atribuyéndose a este motivo el aumento de peso, y otras veces mermas, que se nota en la yerba que se recibe en estos almacenes".⁵⁴ Finalmente, la variación de peso de los sacos de yerba puede ser atribuida a las mismas romanas,

"...porque lo gastado de los ejes con el uso, el inconsiderado manejo del pilón arrastrándolo por la balanza y perdiendo su asiento, algún golpe, y otras causas quedan para el desarreglo de estas piezas,...y careciendo los pueblos de Misiones de inteligentes [maestros de herreros] que reparen estos defectos, no extraño que se adviertan variaciones en los pesos de mas o de menos".⁵⁵

M-XI La monetización de los frutos de la tierra.

La monetización de los frutos de la tierra se lograba no sólo mediante la imposición realenga de un precio de monopolio al tabaco o a la yerba, sino también mediante el control de su calidad. Cuando a fines del siglo XVIII fue introducido por el mercader Tomás Antonio Romero en el mercado porteño el gusto del tabaco negro torcido del Brasil, desplazando del consumo al tabaco negro del Paraguay, las autoridades del Estanco se vieron en la necesidad de idear un método fraudulento para dar salida al acopio de tabaco Paraguayo.⁵⁶ En efecto, cuando las existencias de tabaco Paraguayo sobreabundaban, para que su salida se lograra en forma rápida y lucrativa se proyectó sigilosamente su mezcla con el tabaco del Brasil en la proporción de tres partes por una a favor de este último.⁵⁷ Para proporcionar entonces salida al tabaco negro del Paraguay camuflado con el del Brasil se alzó el precio de este último de \$25 la arroba a \$37 1/2

"...con el doble objeto de que el aficionado se retrajese en algún modo de comprarle y prefiriese a beneficio de la mayor comodidad los cigarrillos, en cuyo consumo recogía la Renta a más de la ventaja de la elaboración la utilidad de reducir a dinero un genero inútil por sí sólo".⁵⁸

En conclusión, así como hemos evaluado la importancia que tuvo el alto grado de endeudamiento de los hacendados correntinos también hemos analizado los efectos de arrastre: en

Asunción, una lucha facciosa entre la elite mercantil de origen peninsular partidaria del estanco de la yerba y el tabaco, y una elite productora criolla partidaria de la libertad de comercio; en Corrientes, una crisis en la producción de ganado;⁵⁹ y en la Banda Oriental, un boom en la producción de cueros,⁶⁰ seguido de una generalizada depredación pecuaria, denominada “desarreglo de los campos”, que sin duda contribuyeron a generar las condiciones objetivas que deterioraron el nivel de vida y consecuentemente desencadenaron con el tiempo un proceso revolucionario.

NOTAS

¹ Assadourian, 1983, 285.

² Barrios Pintos, 1983, I, 60-62; 1989, I, 71-86; y Morquio Blanco, 1990, 29-37 y 47-52.

³ Assadourian, 1983, 289.

⁴ Spooner, 1972, 74.

⁵ Para conocer el impacto del colapso imperial en economías como la de Tucumán, ver Parolo, 2005.

⁶ AGN, Sala IX, Leg. 98, Exp. 2558.

⁷ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 100, Exp. 2612; Leg. 97, Exp. 2539, fs. 1-5.

⁸ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 7, Exp. 1, fs. 67v.

⁹ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. V-4, Exp. 2, fs. 106.

¹⁰ "...a la verdad que cuando no se califique por excesivo el precio de cinco reales y medio por cada vara de ropa en que estimó Juan Francisco Alvarez Campana la que mutuó a Garamendi, no se puede negar que éste fué el precio supremo de aquella especie, que por lo regular se ha estimado aún por menos de cuatro reales y que sin duda se consideró legítimo por que en el concepto de los comerciantes se juzga comunmente que las cosas vendidas al fiado valen mas que vendidas al dinero de contado" (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. A-10, Exp. 5, fs. 26v.)

¹¹ Entre los factores determinantes de la velocidad de rotación del circulante se suele mencionar: a) el estado de desarrollo del sistema financiero y crediticio y su grado de utilización; b) el grado de separación entre el atesoramiento y el ahorro, entre el ahorro y la inversión, y entre la inversión y el consumo; c) el sistema de pagos vigente, y d) las expectativas respecto a futuros ingresos y precios.

¹² "...La oposición se funda en las Leyes 7, título 24, libro 4, y en la Ley 7, título 17, libro 6 de las Recopiladas de Indias que gradúan al peso en frutos por seis reales plata: en la Real Cédula dada en Villaviciosa a 24-XII-1758: en la Real Provisión de Su Alteza dada en la Plata en 14-X-1755: en la sentencia pronunciada por este Gobierno en 14-XI-1782: en el pleito seguido por el Procurador Síndico desta ciudad, y los Escribanos della, y últimamente en la Real Provisión expedida por la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires a instancia de Don Pedro Hurtado de Mendoza en 18-II-1794" (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 176, Exp.7).

¹³ Burzio, 1958, 122.

¹⁴ Cada peso hueco se componía también de una fanega de maíz, o de cuatro almudes de frijoles o porotos, o de una vara de lienzo, o de tres libras de garabata (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 176, Exp. 7).

¹⁵ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 176, Exp. 7.

¹⁶ Garavaglia, 1983, 393.

¹⁷ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 176, Exp. 7.

¹⁸ Idem.

¹⁹ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 176, Exp. 7, fs. 33v.

²⁰ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. L-2, Exp. 3.

²¹ Idem.

²² ver las Relaciones entre precios de tres productos básicos: yerba mate de palos, res vacuna y lienzo en Tablas X-1A y X-1B (Carbonell, 1992, 230-232).

²³ El endeudamiento coactivo o reparto forzoso y el adelanto fiado de géneros a los que van a los yerbales es explicado por Garavaglia, 1983, 376-377.

²⁴ José Luis de Acosta, quien entre 1786 y 1789 opera con ganado, contrae en 1793 y 1795 un par de operaciones por valor de \$2.471; Domingo Arizaga, quien en 1786 vende animales en pié, en 1792 contrae en Buenos Aires una obligación mercantil por valor de \$1.486. Angel Escobar, quien entre 1785 y 1793 opera con hacienda en 1800 contrae una obligación con comerciantes porteños por valor de \$2.019. Miguel Gerónimo Gramajo, quien entre 1788 y 1791 trafica con ganados, en 1795 contrae una obligación mercantil por valor de \$7.738. José Pablo Insaurralde, quien sufriera el embargo de sus tierras durante la Revolución de los Comuneros (1766), contrae una obligación en 1768 por valor de \$6.837. Felipe Ignacio Iturrino, quien entre 1785 y 1791 opera con hacienda, en 1787 contrae una obligación por valor de \$3.216. Ignacio Rolón, quien en 1782 opera con ganados, en 1791 contrae una obligación por valor de \$1.405.

²⁵ Era hijo de Pedro Bautista de Casajús y de Ursula Fernández, hermano de Bernardo y Gregorio de Casajús, y casado dos veces, una con Micaela Carvallo y Maciel y la otra con Margarita Pessoa y Figueroa.

²⁶ AGN, Protocolos, Reg.2, 1744, fs.473; Reg.3, 1746, fs.418v.; Reg.5, 1752, fs.68v. y 58v.; Reg.1, 1752, fs.92v.; Reg.4, 1752, fs.71v.; Reg.6, 1767, fs.348v.; y Reg.2, 1769, fs. 58, 53v., y 167.

²⁷ Hijo de Alonso Mateo García de Zúñiga y de Juana de Lisola y Escobar, y marido de María del Carmen Acosta (Fernández de Burzaco, III, 153).

²⁸ Yerno del Maestro de Campo Juan Crisóstomo de Dícido y Zamudio, conuñado de Nicolás Patrón y de Ziprián de Lagraña, y suegro de León Martínez de Ybarra y Acosta, de José Justo García de Zúñiga, y de Fernando Gramajo y Argañaráz.

²⁹ "No ha llegado a mi noticia que algún mercader hubiese traydo a esta ciudad no digo mil pesos, ni quinientos, ni ciento a venderlos por efectos de la tierra, ni habrá quien diga lo contrario, que la plata que corre, no es otra, que la que ganan los dependientes del estanco y la poca que los peones de los Barcos del Paraguay traen de regreso de Río arriba, y la venden a las mujeres pobres, por faxas, sinchones, ataderas, y maletas, y que caudal es este, que apenas los que le alcanzan tendrán que llevar al Estanco tabaco, quedandose la mayor parte de la gente con la misma necesidad sufriendo la falta del vicio, el que en la gente ordinaria es puro vicio, pues teniéndolo en la boca se pasan el día sin que les haga falta la comida, como sucede lo mismo a los Indios Peruanos con la Coca" (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 18, Exp. 422).

³⁰ Garavaglia, 1983, 393.

³¹ Idem.

³² Idem, fs. 35v.

³³ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. L-2, Exp. 3, fs. 17.

³⁴ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. R-4, Exp. 5, fs. 8.

³⁵ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.6.

³⁶ Idem, fs. 4.

³⁷ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. R-8, Exp. 8, fs. 46v.

³⁸ Maeder, 1981, 223.

³⁹ Maeder, 1981, 222.

⁴⁰ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 130, Exp. 3263, fs. 5v.

⁴¹ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 56, Exp. 1428, fs. 83v.

⁴² Idem, fs. 87v. En otras oportunidades "...lo que podía conseguir por \$2 al cambio de yerba y algodón, no se lo daban a \$4 por tabaco" (Arias Divito, 1976, 4)

⁴³ Mientras la arroba de tabaco de hoja valía a razón de 14 reales cada una, cada arroba de tabaco de pito valía 10 reales (Arias Divito, 1978, 180).

⁴⁴ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 67, Exp. 1791.

⁴⁵ Idem. En cuanto la planta de tabaco se halla bastante crecida, y antes de que sus hojas tengan 2 cm. de longitud, es preciso descogollarla o desbotonarla, para dar mayor alimento posible a las hojas, haciendo que a ellas refluya la savia que se dirigía a las flores. De esta manera, las hojas que se dejan, que generalmente varían de 8 a 16, han de pesar más que las 20 o 24 menos desarrolladas que produciría la planta si no se hubiese descogollado. Esta operación debe repetirse cada ocho o quince días, esto es, de dos a cinco veces hasta el momento de la recolección, y esta operación exige de 4 a 8 jornales por hectárea (Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano).

⁴⁶ De acuerdo con la información obtenida de los Resúmenes Generales de los caudales de los Ramos de la Real Hacienda, el Ramo de la Divisoria de Límites recaudó durante los 18 años que transcurrieron entre 1749 y 1767 la suma de \$3.641.261; y gastó entre 1794 y 1802 la suma de \$287.449.

⁴⁷ AGN, División Colonia, Expedientes-Hacienda, 1758-1806, Sala IX, 10-1-2, fs. 6v.; Cooney, 1979, 105-126; y Garavaglia, 1987, 246.

⁴⁸ Idem.

⁴⁹ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 176, Exp. 7.

⁵⁰ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 63, Exp. 9, fs. 24.

⁵¹ Idem.

⁵² AGN, División Colonia, Expedientes, 1784-1810, Sala IX, 9-3-6, fs. 208v.

⁵³ Idem.

⁵⁴ Idem, fs. 209.

⁵⁵ Idem, fs. 208.

⁵⁶ La inutilidad del tabaco negro del Paraguay obedecía a la escasez de goma reinante en ese suelo. El tabaco de pita de Villa Rica "es comunmente de mala calidad por falta de goma,y por lo mismo se inutiliza y no se conserva; pues la misma humedad, que se necesita para el enmanejo, lo pudre ordinariamente, de suerte que muy poco tabaco de la mencionada clase

produce aquel temperamento de calidad conservable. Por el contrario, la clase de tabaco llamado de hoja, "que se compone de las primeras que produce la planta en su mayor vigor, y se atraen comunmente toda la escasa goma que produce aquel territorio, es de calidad y conservación regular y hermoso a la vista" (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 67, Exp. 1791).

⁵⁷ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 68, Exp. 1819.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Maeder, 1981, capítulo VI.

⁶⁰ Saguier, 1991.